



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCXV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de junio de 2013

No. 110

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

LISTADOS E INSTRUCTIVOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES,
COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

C. Salvador Díaz Vanegas Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 7, 17, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, VI, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.68, 2.72, del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 121, 124, 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3 fracción IV, 6 bis fracción III, 7,8 fracciones II, IV, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, **SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES LISTADOS E INSTRUCTIVOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO** que requieren la presentación del Estudio de Informe Previo, Manifestación de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo y el Instructivo de Dictamen de Obras y Actividades no sujetos a Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental.

LISTADOS E INSTRUCTIVOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE OBRAS Y ACTIVIDADES NO SUJETOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.67 Y 2.72 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 115, 116 Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTRUCCIONES:

- Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación de Actividad no Sujeta al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- Transcriba y conteste de las preguntas del 1 a la 9.
- Se deberán incluir la documentación que sustente la respuesta, escritos, oficios, planos, croquis y/o diagramas que correspondan al proyecto. La documentación presentada deberá estar redactada en idioma español y ser legible y vigente. (Por ejemplo de la pregunta uno deberá anexar copia de la Cédula de RFC, cuando corresponda a persona física o copia del poder notarial o acta constitutiva que faculte al solicitante, de la 3 un croquis de ubicación, de la 4 un Plano de conjunto con cuadro de áreas y desglose de la superficie. Etc.)

- La información puede ser elaborado por el mismo promovente, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- El expediente se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- El expediente deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación de actividad no sujeta al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

INFORMACIÓN GENERAL.

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para personas físicas, el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de autoridades estatales o municipales incluir documentación probatoria relativa a cargos.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **NOTA:** En caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante ésta, en términos de lo establecido en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono).
- 4.-Croquis de localización indicando vías de acceso, incluir memoria fotográfica reciente del predio y sus colindancias.
4. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto.
5. Situación legal del predio. Incluir la documentación probatoria de posesión o propiedad (testimonio notarial, escrituras, contrato de arrendamiento, etc.)
6. Descripción detallada del proyecto o actividad.
7. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México, Decreto u otros vigentes y aplicables. Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.
8. Listado de elementos naturales dentro del predio, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, indicando la cantidad de los que se pretenden afectar.
9. Ubicación geográfica del predio en Google Maps en coordenadas UTM y altitud en metros sobre el nivel del mar.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL INFORME PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL, AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.67, 2.68 Y 2.72 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 121 Y 124 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTRUCCIONES:

- Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación del Informe Previo de impacto ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- Transcriba y conteste de las preguntas del 1 a la 12. Las correspondientes a la información específica de su proyecto (industrias y talleres, vivienda etc.), deberán ser integradas al punto 6 del apartado de información general de este instructivo.
- Se deberán incluir la documentación que sustente la respuesta, escritos, oficios, planos, croquis y/o diagramas que correspondan al proyecto. La documentación presentada deberá estar redactada en idioma español y ser legible y vigente. (Por ejemplo de la pregunta uno deberá anexar copia de la Cédula de RFC, cuando corresponda a persona física o copia del poder notarial o acta constitutiva que faculte al solicitante, de la 3 un croquis de ubicación, de la 4 un Plano de conjunto con cuadro de áreas y desglose de la superficie. Etc.)
- El informe previo puede ser elaborado por el mismo promovente, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página.
- En caso de que el sitio del proyecto se ubique en zonas arqueológicas o de antecedentes de vestigios, deberá obtener previamente el visto bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia, asimismo se deberá hacer lo propio cuando

corresponda a asuntos de jurisdicción de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, etc.

- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato Word 2000, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada.
- El estudio deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación y copia de la orden de pago correspondiente.

INFORMACIÓN GENERAL.

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para personas físicas, el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de autoridades estatales o municipales incluir documentación probatoria relativa a cargos.

2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: En caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante ésta, en términos de lo establecido en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.

3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) y croquis de localización indicando vías de acceso; así como la descripción de las actividades que se realizan en las colindancias al predio, incluir memoria fotográfica reciente del predio y sus colindancias.

4. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua etc.

5. Situación legal del predio. Incluir la documentación probatoria de posesión o propiedad (testimonio notarial, escrituras, contrato de arrendamiento, etc.)

6. Descripción detallada del proyecto o actividad incluyendo la memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto y el programa de obra (cronograma de trabajo) de las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación).

7. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.

8. Dictamen técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretenda realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.

9. Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500 anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto) y ubicar en una ortofoto, (Google maps), a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.

10. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.

11. Ubicación geográfica del predio en coordenadas UTM y altitud en metros sobre el nivel del mar.

12. Identificación de impactos ambientales que generará el proyecto en sus etapas de preparación del sitio, construcción y operación, así como determinación de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se implementarán debido a los impactos ambientales identificados.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INDUSTRIAS Y TALLERES.

1. Materias primas empleadas en el proyecto (volumen mensual de manejo, características físico-químicas y forma de almacenamiento).

2. Listado de maquinaria y equipo empleados en el proceso, características técnicas del mismo incluyendo plano de distribución.
3. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (volumen mensual de manejo, características físico-químicas y forma de almacenamiento).
4. Tipo y volumen de almacenamiento de combustible a utilizar.
5. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
6. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
7. Emisiones atmosféricas (fuente generadora).
8. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).
9. Otras emisiones contaminantes como ruido, vibraciones, olores etc. (fuente generadora).
10. Estudio de mecánica de suelos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE VIVIENDA (CON ESTE INSTRUCTIVO HASTA 500 VIVIENDAS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO O POPULAR Y DE TIPO MEDIO O RESIDENCIAL HASTA 60 VIVIENDAS).

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo: interés social, social progresivo o popular, etc. Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Capacidad de almacenamiento de tanques de gas L.P. que se emplearán durante la operación del proyecto
3. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
4. Indicar si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el predio en cuestión.
5. Estudio de mecánica del suelo donde se pretende realizar el proyecto.
6. Para los proyectos que se pretendan realizar en el municipio de Atizapán de Zaragoza y los que limiten geográficamente con éste se deberá presentar un estudio geoelectrico de resistividad.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES.

1. Descripción de las áreas a ocupar por el proyecto (número de lotes, número de fosas, barda, cisterna, capilla, caminos, instalaciones sanitarias, etc.)
2. Anexar el plano del proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento correspondiente.
3. Mencionar si se harán cortes y/o rellenos en el predio para su nivelación, indicando la procedencia de los materiales requeridos.
4. Acta de cabildo de aprobación del proyecto.
5. Acta de verificación sanitaria autorizando la construcción del panteón, emitida por el ISEM.
6. Descripción de la zona de influencia del predio. Considerar sobre el perímetro de los límites del predio un kilómetro de distancia dentro del que se especifique la topografía general ubicando en éste pozos de extracción de agua potable, cuerpos de agua intermitentes y permanentes, centros de población, hospitales, rastros, escuelas, vías de comunicación y centros de convivencia social (ubicándolos en la fotografía aérea a que se refiere el punto 10 de la información general).
7. Descripción del sistema constructivo de las fosas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VERIFICENTROS.

1. Detallar las actividades contempladas para evitar conflictos vehiculares los días previos al cierre de período para cada color de calcomanía.

2. Concesión de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, de esta Secretaría, para la instalación de este proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD.

1. Describir el equipo con el cual contarán las áreas de especialidades y servicios generales.

1. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.

2. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológicos-infecciosos dentro del proyecto.

3. Capacidad de los contenedores de sustancias riesgosas que se manejarán en la operación del proyecto e indicar la sustancia a almacenar (gas L.P., oxígeno etc.)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA SITIOS DE TRATAMIENTO Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN PREDIOS MENORES A 3 Has.

1. Complementar la descripción detallada del proyecto, solicitada en el punto No. 6 de información general, con las descripciones de las obras de ingeniería y/o infraestructura y los estudios requeridas por el sitio de disposición final de acuerdo a la clasificación que realiza la NOM-083-SEMARNAT-2003.

2. Volumen diario que se pretende confinar, estimado de poblaciones y empresas beneficiadas con este proyecto.

3. Vida útil del proyecto.

4. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.

5. Determinar ubicación de fracturas y fallas en el sitio de interés y predios aledaños.

6. Obras de ingeniería para la impermeabilización del sitio, pozos de venteo para biogás, así como drenajes internos y perimetrales y fosas de captación de lixiviados.

7. Estudio de mecánica de suelos que defina estratigrafía del sitio, coeficiente de permeabilidad del mismo y profundidad del manto freático.

8. Listado de pozos y cuerpos de agua en un radio mínimo de un kilómetro, indicando niveles estáticos y dinámicos y ubicación en fotografía aérea escala 1:5,000.

9. Dirección y velocidad dominante de los vientos por estación.

10. Lluvia total, estacional y la Intensidad máxima.

11. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS TIPOS A, B Y C EN PREDIOS MENORES A 3 Has. (PARA AQUELLOS DE TIPO "D" LA INFORMACIÓN SERÁ ESPECIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE).

1. Proyecto de conformación final de residuos sólidos y estabilización de taludes (incluir memoria de cálculo y planos correspondientes).

2. Cálculo y características de la cobertura final.

3. Proyecto definitivo de los sistemas de drenaje pluvial y de recolección de lixiviados (incluir memoria de cálculo y planos correspondientes).

4. Proyecto definitivo del sistema de control y venteo de biogás (incluir memoria de cálculo, planos y diseños constructivos de los pozos de biogás).

5. Programa de clausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final por un periodo de 20 años y en especial de su cubierta final el cual debe incluir:

- Mantenimiento de la cobertura final.
- Reparación de grietas y hundimientos.
- Reparación de los daños de la cubierta final ocasionados por la erosión.

6. Programa de monitoreo de biogás que especifique parámetros de monitoreo, periodicidad y muestreo debiendo incluir como mínimo los siguientes:

- Composición (metano, dióxido de carbono, oxígeno y nitrógeno).
- Temperatura ambiente.
- Presión barométrica.
- Precipitación pluvial durante el muestreo.
- Índices de explosividad y toxicidad
- Flujo.

7. Programa de monitoreo de lixiviados, indicando periodicidad y parámetros de muestreo, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Ph.
- Demanda bioquímica de oxígeno.
- Demanda química de oxígeno.
- Conductividad eléctrica.
- Metales pesados (Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Ni, Se, Ag, Ti, V, Zn).

8. Programa de monitoreo de aguas subterráneas que incluya periodicidad y parámetros de muestreo, los cuales incluirán como mínimo los siguientes puntos:

- Ph.
- Oxígeno disuelto.
- Conductividad eléctrica.
- Demanda bioquímica de oxígeno.
- Demanda química de oxígeno.
- Metales pesados (Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Ni, Se, Ag, Ti, V, Zn).

9. Presentar el proyecto definitivo de uso del sitio de disposición final de residuos sólidos, el cual deberá ser acorde con el uso de suelo asignado por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente (incluir memoria descriptiva y planos al respecto).

10. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS.

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los futuros frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de material pétreo y tierra fértil.

2. Superficie de terreno explotada, superficie de terreno que se pretende explotar y estimación del volumen de material extraído y por extraer.

3. Especificar si se utilizarán explosivos en la explotación de la mina. En caso afirmativo presentar los permisos correspondientes para su uso e indicar la posición de los polvorines en el plano solicitado en el inciso 7 del apartado de información general.

4. Vida útil del proyecto.

5. Profundidad de los acuíferos en el predio y columna estratigráfica del mismo.

6. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.

7. Programa de rehabilitación del predio especificando:

- a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- b) Medidas para rehabilitar la capa de suelo afectada.
- c) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
- d) Cronograma tentativo de las acciones de rehabilitación.

8. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar la explotación.

9. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diesel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y USOS COMPATIBLES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

1. Realizar una semblanza breve de acciones y/o actividades a desarrollar que justifiquen su evaluación.

2. Indicar el nombre local del paraje o predio y las coordenadas geográficas y UTM, así como la altitud en metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.).
3. Plano de localización del proyecto, indicando claramente vías de acceso y colindancias con otros predios, señalando de ser posible a los propietarios, describiendo las actividades preponderantes que se desarrollan actualmente en cada uno de ellos y en el del proyecto.
4. En caso de tratarse de Núcleos Ejidales, deberá presentar el Acta de Asamblea en la que expresamente se autorice la implementación del proyecto, anexando copia simple.
5. Anexar un plano de desglose de áreas en cuanto a dimensiones, destino y uso de las mismas.
6. Describir las unidades geológicas y de suelo presentes y las formaciones y elevaciones representativas.
7. Descripción de las aportaciones y dirección de flujos al sistema de microcuenca, ubicando en su caso los cuerpos de agua superficiales permanentes e intermitentes.
8. Descripción de los tipos de vegetación y distribución, poniendo énfasis en los elementos ambientales relevantes.
9. Hacer mención de las especies endémicas y migratorias, poniendo énfasis en las que tengan alguna categoría especial de protección.
10. Indicar la naturaleza y motivación que acredite su concepción para la implementación del proyecto, en atención a los criterios de sustentabilidad (ambiental, social y económico), en congruencia con los usos preferentes y causas de utilidad pública que determinaron la creación del Área Natural Protegida.
11. Detallar los objetivos que promueven la realización del proyecto.
12. Describir a detalle las etapas que se efectuarán en la construcción o implementación de infraestructura permanente o provisional (selección de sitios, preparación de terreno, obra civil, instalaciones, etc.), incluyendo programas de trabajo, listado de materiales, maquinaria y equipo, organigrama de responsabilidades y procesos específicos involucrados.
13. Describir a detalle la fase de operación, indicando las actividades que se desarrollarán en específico (recreación, comercio, culturales, etc.); el organigrama general; la capacidad de visitantes en su caso; el tipo de materiales, consumibles, materias primas, productos, enseres y bienes muebles que se emplearán en el desarrollo de las actividades y su forma de almacenamiento; y las medidas de seguridad, higiene y prevención de accidentes que se emplearán.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A LA QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.67 Y 2.68 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 121 Y 124 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTRUCCIONES:

- Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- Se deberá incluir la carta responsiva de la empresa consultora que realizó el estudio con copia de su registro de Prestador de Servicio vigente autorizado por la Secretaría.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y firmadas o rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- Se deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación expedido por la institución donde se efectuó el mismo y copia de la orden de pago correspondiente.
- Transcriba y conteste las preguntas de la 1 a la 19. La información específica a los proyectos de vivienda, sitios de tratamiento y disposición de residuos sólidos municipales y de manejo especial, hospitales y unidades médicas y de proyectos de explotación de bancos de materiales pétreos deberá ser integrada al punto 4 del apartado de información general de este instructivo.
- Incluir la documentación, planos, croquis y diagramas que se solicitan en este instructivo, así como la solicitada en los apartados de información específica que corresponda al proyecto. La documentación presentada deberá ser legible, vigente y en idioma español, todos los planos que se presenten deberán ser a una misma escala.

- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en juegos engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato Word 2000, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada.

INFORMACIÓN GENERAL Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS.

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para personas físicas el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de autoridades estatales o municipales incluir documentación probatoria relativa a cargos.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: En caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante esta, en los términos establecidos en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) y croquis de localización indicando vías de acceso; así como la descripción de las actividades que se realizan en las colindancias inmediatas al predio, incluir fotografías recientes del predio y sus colindancias.
4. Nombre del proyecto, memoria descriptiva del mismo describiendo con detalle los procesos y procedimientos que involucra e indicando las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir cronogramas de trabajo, diagramas de flujo, listados y volúmenes de manejo de materias primas, listado de maquinaria y equipo utilizados, combustibles empleados, volumen de almacenamiento de éstos y características de los sistemas de almacenamiento.
5. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.
6. Situación legal del predio. Incluir la documentación probatoria de posesión o propiedad (testimonio notarial, contrato de arrendamiento, etc.).
7. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano ó similar, Decreto u otros vigentes y aplicables. Incluir la documentación probatoria como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo, etc.
8. Dictamen técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretenda realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.
9. Ubicación del sitio del proyecto con respecto a áreas naturales protegidas cercanas.
10. Ubicación física del predio con referencias de coordenadas geográficas y UTM de cada uno de los vértices de la poligonal del mismo
11. Señalar los volúmenes de residuos peligrosos y no peligrosos generados en cada etapa del proyecto, indicando forma de almacenamiento, transporte y métodos de disposición final.
12. Generación de aguas residuales por etapa, señalando fuente emisora, volumen generado por unidad de tiempo, características y estimación del volumen de los elementos contaminantes que se generarán y cuerpo receptor final.
13. Plano topográfico de poligonal a escala, en caso de que el predio presente una pendiente mayor al 10% el plano topográfico deberá incluir las curvas de nivel del predio, y proyecto de movimiento de terracerías donde se señale la presencia de cortes, zonas que se pretendan rellenar, número y especie de los individuos arbóreos presentes, señalando las especies y el estado que guardan e indicando cuales serán afectados por el proyecto. En dicho plano se ubicarán los demás elementos ambientales sobresalientes.
14. Ubicar en una ortofoto, (Google maps), la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas

naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio del proyecto.

15. Estudio de mecánica de suelos en el que se identifique la capacidad de carga, se indiquen cortes estratigráficos, profundidad del manto acuífero en el predio de interés y se defina el coeficiente de permeabilidad del mismo.

16. Señalar la dirección, velocidad y dominancia de los vientos por estación y la lluvia total, estacional e intensidad máxima.

19. Identificar el tipo de suelo presente en el predio de interés y el volumen en metros cúbicos de suelo afectado por el proyecto.

17. Identificar zonalmente las especies de fauna de la región donde se ubica el predio de interés y aquellas que se encuentran catalogadas por las normas oficiales vigentes.

18. Identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto empleando al menos dos metodologías.

19. Descripción de las medidas y acciones de mitigación, compensación, prevención y protección de los impactos ambientales negativos identificados.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE SITIOS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL MAYORES A 3 Has.

1. Estudio Geológico Local. Dicho estudio deberá contener como mínimo:

Características estructurales y estratigrafías del sitio y zona de influencia (a 1 kilómetro de los límites del predio).

Resumen de la geología histórica del área, eventos tectónicos y los procesos sedimentarios relacionados con el proyecto.

2. Estudio Geofísico. Dicho estudio deberá contener como mínimo:

El sistema de fracturas y fallas en la zona del proyecto.

La definición y diferenciación de la presencia de materiales permeables e impermeables.

La determinación de si existe conexión entre rocas fracturadas con acuíferos o unidades litológicas.

La definición de espesores y la composición de los materiales presentes en la zona.

3. Estudio Hidrogeológico. Dicho estudio deberá contener como mínimo:

Profundidad de nivel estático y dinámico.

Determinación de las zonas de recarga a partir del coeficiente de permeabilidad.

Localización, tipo y estructura de los acuíferos presentes en el sitio, especificando dirección del flujo subterráneo.

Evaluación del potencial de contaminación.

4. Estudio de vientos dominantes en superficie y regional.

5. Estrategia de concientización. Enunciar las actividades que se han previsto realizar para promover la aceptación social del proyecto en la zona.

6. Descripción del proyecto. Se deberá definir:

- Descripción de las actividades y obra civil requerida para la preparación del sitio.

- Especificaciones técnicas del equipamiento, diseño y construcción del confinamiento o Relleno Sanitario. Incluir memoria descriptiva.

- Zona de amortiguamiento.

- Describir el sistema de confinamiento (celdas, frentes etc.) incluyendo cálculo y dimensión.

- Sistema de impermeabilización.

- Sistema de drenajes internos y externos.

- Sistema de captación, extracción y tratamiento de lixiviados.

- Sistema de captación, conducción y tratamiento de biogás.

- Equipamiento de apoyo (báscula, casetas, oficinas, sanitarios, planta de tratamiento, laboratorio, vialidades y señalamiento, entre otros)

- Sistemas y especificaciones técnicas del equipo de monitoreo de contaminantes en aire, agua y suelo.

- Caracterización y cálculo de la capacidad volumétrica proyectada para confinar residuos por celda y para la capacidad total del confinamiento o Relleno.

7. Descripción de las etapas de operación del sitio de disposición final, incluyendo:

- Control de acceso de caminos al sitio.
- Pesaje de residuos.
- Actividades previas a la disposición de residuos.
- Método de disposición de residuos en celdas y maquinaria a utilizar.
- Recubrimiento del confinamiento (celdas, frentes etc.), incluyendo tipo de material a utilizar.
- Etapa de clausura del Relleno y mantenimiento posterior.
- Técnicas y productos que se utilizarán para el control de la fauna nociva.
- Volumen diario que se pretende confinar, estimado de poblaciones y empresas beneficiadas con el proyecto.
- Vida útil del proyecto.
- Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)
- Proyectos asociados (estaciones de transferencia y áreas destinadas a composta).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS TIPOS “A”, “B” Y “C” EN PREDIOS MAYORES A 3 Has. (PARA AQUELLOS DE TIPO “D” LA INFORMACIÓN SERÁ ESPECIFICADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE).

1. Proyecto de conformación final de residuos sólidos y estabilización de taludes (incluir memoria de cálculo y planos correspondientes).

2. Cálculo y características de la cobertura final.

3. Proyecto definitivo de los sistemas de drenaje pluvial y de recolección de lixiviados (incluir memoria de cálculo y planos correspondientes).

4. Proyecto definitivo del sistema de control y venteo de biogás (incluir memoria de cálculo, planos y diseños constructivos de los pozos de biogás).

5. Programa de clausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final por un período de 20 años y en especial de su cubierta final el cual debe incluir:

- Mantenimiento de la cobertura final.
- Reparación de grietas y hundimientos.
- Reparación de los daños de la cubierta final ocasionados por la erosión.

6. Programa de monitoreo de biogás que especifique parámetros de monitoreo, periodicidad y muestreo debiendo incluir como mínimo los siguientes:

- Composición (metano, dióxido de carbono, oxígeno y nitrógeno).
- Temperatura ambiente.
- Presión barométrica.
- Precipitación pluvial durante el muestreo.
- Índices de explosividad y toxicidad
- Flujo.

7. Programa de monitoreo de lixiviados, indicando periodicidad y parámetros de muestreo, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Ph.
- Demanda bioquímica de oxígeno.
- Demanda química de oxígeno.
- Conductividad eléctrica.
- Metales pesados (Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Ni, Se, Ag, Ti, V, Zn).

8. Programa de monitoreo de aguas subterráneas que incluya periodicidad y parámetros de muestreo, los cuales incluirán como mínimo los siguientes puntos:

- Ph.
- Oxígeno disuelto.
- Conductividad eléctrica.

- Demanda bioquímica de oxígeno.
- Demanda química de oxígeno.
- Metales pesados (Sb, As, Ba, Be, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Ni, Se, Ag, Ti, V, Zn).

9. Presentar el proyecto definitivo de uso del sitio de disposición final de residuos sólidos, el cual deberá ser acorde con el uso de suelo asignado por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente (incluir memoria descriptiva y planos al respecto).

10. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS MAYORES A 3 Has.

1. Estimación de volumen total de material a extraer.
2. Vida útil del proyecto.
3. En el plano topográfico solicitado en el punto 15 correspondiente al apartado de información general y evaluación de impactos. Complementariamente se deberán señalar los frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de materiales y tierra fértil y polvorines en su caso.
4. Descripción de sistema de explotación del material, indicando la trayectoria a seguir.
5. Describir las medidas para la estabilización de los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con el ángulo natural de reposo de los materiales existentes en el predio.
6. Programa de restauración y medidas que se aplicarán para:
 - a) Restaurar las capas edáfica y vegetal afectadas.
 - b) Estabilizar los taludes resultantes.
 - c) Medidas para rehabilitar la capa de suelo afectada.
 - d) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - e) Cronograma de trabajo.
7. Cronograma de las acciones de rehabilitación y reforestación, ubicando éstas en un plano de conjunto.
8. En caso, de la utilización de explosivos realizar el estudio de riesgo correspondiente, considerando la ubicación de los polvorines.
9. Indicar si existen planes a futuro para dar algún uso alternativo al predio una vez terminada la rehabilitación del mismo.
10. En caso de que la superficie total del predio sea mayor de 5 has. y este presente vegetación arbórea, independientemente del frente de explotación, se deberá anexar al estudio el documento emitido por la SEMARNAT para el cambio de uso de suelo del predio en cuestión.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES DE MÁS DE 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL Y PARA EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES IGUALES O MAYORES A 501 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR.

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo, Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua y recursos energéticos, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
3. Indicar las actividades realizadas con anterioridad en el predio de interés y si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el mismo.
4. Para los proyectos que se pretendan realizar en el municipio de Atizapán de Zaragoza y los que limiten geográficamente con éste se deberá presentar un estudio geoelectrico de resistividad que determine o no la presencia de galerías subterráneas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD.

1. Describir el equipo con el cual contará en las áreas de especialidades y servicios generales.

2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.

3. En caso de contar con un área de incineración de residuos biológico-infecciosos, deberá contar con la autorización de la autoridad federal competente.

4. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológico-infecciosos dentro del proyecto

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.67 Y 2.68 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 121 Y 124 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTRUCCIONES:

- Elaborar y presentar escrito de solicitud de Evaluación del Estudio de Riesgo Ambiental y emisión del dictamen correspondiente, en idioma español, dirigido al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, especificando la veracidad de la información entregada, dicho escrito deberá incluir firma autógrafa del representante legal o de la persona física responsable.
- Se deberá incluir la carta responsiva de la empresa consultora que realizó el estudio con copia de su registro de Prestador de Servicio vigente autorizado por la Secretaría.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y firmadas o rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- Se deberá incluir copia del recibo de pago por derechos de evaluación expedido por la institución donde se efectuó el mismo y copia de la orden de pago correspondiente.
- Transcriba y conteste las preguntas del instructivo.
- Incluir la documentación, planos, croquis y diagramas que se solicitan en este instructivo. La documentación presentada deberá ser legible, vigente y en idioma español, todos los planos que se presenten deberán ser a una misma escala.
- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en juegos engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato Word 2000, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada.
- En caso de que el estudio de riesgo se presente junto con un informe previo o una manifestación de impacto ambiental se omitirá presentar los incisos del 1 al 9 señalando que esa información existe en el otro estudio ingresado.

1. Nombre del promotor. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo la documentación probatoria correspondiente, para personas físicas incluir el Registro Federal de Contribuyente, en caso de autoridades incluir documentación probatoria relativa a cargos.

2. Dirección para oír y recibir notificaciones en los municipios de Toluca y/o Tlalnepantla de Baz, Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono), persona responsable del proyecto, croquis de localización y vías de acceso. En caso de que no se cuente con domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios citados el promotor deberá señalar que recibirá las notificaciones por estrados de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. NOTA: En caso de presentar el estudio en la Comisión Estatal de Atención Empresarial del Gobierno del Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Económico, la notificación será ante esta, en los términos establecidos en el Capítulo Sexto del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Artesanal.

3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) y croquis de localización indicando vías de acceso.

4. Ubicación física del predio donde se pretende desarrollar el proyecto, indicando coordenadas geográficas y UTM.

5. Nombre del proyecto, memoria descriptiva del mismo describiendo con detalle los procesos y procedimientos que involucra e indicando las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir cronogramas de trabajo.

6. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.

7. Usos del suelo asignado al predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, (Cédula Informativa de Zonificación).

8. Ubicar en una ortofoto, (Google maps), la poligonal del predio y señalar en un radio de 500 metros en torno a este, causas y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales áreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio, antes señalado indicando su distancia al predio del proyecto.
9. Estudio de mecánica de suelos, en el que se señale profundidad del manto freático, capacidad de carga, detección de fallas, fracturas y el cálculo de estructuras (fosas para tanques, cimentaciones, construcciones etc.)
10. Listado de combustibles, sustancias riesgosas y materias primas requeridas para el proyecto señalando volumen de almacenamiento de éstos y características técnicas de los contenedores y tanques de almacenamiento. Incluir las hojas de seguridad de los mismos.
11. Memoria descriptiva de las instalaciones, maquinaria y equipo en las que se manejen sustancias riesgosas y características técnicas, procesos y procedimientos de operación incluyendo diagramas de flujo, memoria técnica de las estructuras y construcciones y medidas de ingeniería a aplicar con base en los resultados del estudio de mecánica de suelos.
12. Características técnicas de las tuberías, bombas, válvulas, líneas de conducción, instalaciones, dispositivos de seguridad e instrumentación contempladas en el proyecto.
13. Vida útil del proyecto.
14. Plano de conjunto del proyecto señalando las instalaciones, maquinaria y equipo indicados en los numerales anteriores, las restricciones por derecho de vía, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.; las áreas de almacenamiento de combustibles y de las sustancias riesgosas, la ubicación de la maquinaria y equipo empleado, las tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación requeridas para el mismo y señalar las obras y las actividades que se realizan en las colindancias.
15. Ubicación del proyecto con respecto a centros de concentración masiva, sistema de transporte colectivo (Metro) o sistema de transporte similar, plantas de almacenamiento y distribución de Gas L.P., líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo en un radio de 200 metros, indicar distancias de los límites del predio, tomando como referencia la ubicación de la bocatoma de los tanques de almacenamiento, eje de dispensarios, trasiego de tanques de gas L.P. y zonas de almacenamiento de otro tipo de materiales, sustancias o combustibles riesgosos.
16. Identificación de riesgos evaluando procesos y procedimientos de operación, áreas de almacenamiento, maquinaria, equipo, tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación del proyecto y cálculo de probabilidad de ocurrencia empleando al menos dos metodologías.
17. Modelación de los tres eventos probables máximos de riesgo por derrame, fuga, incendio o explosión calculando daño máximo probable y daño catastrófico, presentando la memoria de cálculo de cada uno en idioma español.
18. Presentar en plano de conjunto del proyecto a escala 1:200 los radios de afectación por eventos probables modelados en el inciso anterior diferenciando cada uno mediante colores señalando en una tabla que representa cada color (incluir diagrama de pétalos), indicando distancias en metros.
19. Definición y justificación de las zonas de protección alrededor de la instalación, en el que se incluyan: Las medidas de seguridad y operación que se implementarán para abatir el riesgo, el equipo y los dispositivos de seguridad para controlar eventos inesperados, programa calendarizado de supervisión de equipos y revisión interna de seguridad y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo.

LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.68 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SER EVALUADAS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE

1.	CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS
2.	CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MINERA

3.	CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX
4.	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, TEZONTLE Y TEPETATE
5.	OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS DE CANTERA

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

6.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA
7.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES
8.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES
9.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PARQUES INDUSTRIALES
10.	CORTE, PULIDO DE PIEDRAS DE CANTERA SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL
11.	CORTE, PULIDO Y LAMINADO DE MÁRMOL SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL
12.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE 10 A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL
13.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL DE 10 A 60 LOTES RESULTANTES
14.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE 11 HASTA 500 VIVIENDAS
15.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR RESULTANDO DE 11 HASTA 500 FRACCIONES
16.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE 11 HASTA 60 FRACCIONES
17.	OBRA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL.
18.	OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, ETC.), QUE NO IMPLIQUE LA AMPLIACION DEL TRAZO EXISTENTE.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, SIEMPRE QUE SE REALICEN DENTRO DE ZONAS INDUSTRIALES O EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL FUERA DE ESTAS.

19.	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES
20.	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS
21.	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS
22.	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
23.	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ
24.	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR
25.	CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES
26.	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE
27.	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL PARA HOMBRE O MUJER
28.	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES
29.	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS
30.	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS
31.	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES
32.	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN
33.	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
34.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN
35.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA
36.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA
37.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA
38.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO
39.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS
40.	IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES

41.	IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS
42.	IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
43.	LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS
44.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
45.	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS
46.	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS
47.	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS
48.	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS
49.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
50.	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE
51.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS
52.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALE
53.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
54.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES
55.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA
56.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS
57.	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS
58.	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE
59.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES
60.	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES
61.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
62.	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE
63.	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES
64.	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN
65.	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA
66.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE
67.	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS
68.	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS
69.	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO
70.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS
71.	PRODUCCIÓN DE DULCES, CARAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
72.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS
73.	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER
74.	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
75.	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO
76.	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS
77.	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICOS Y ARTIFICIALES
78.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS
79.	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONIACO)
80.	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS
81.	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO
82.	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES
83.	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO
84.	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
85.	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA
86.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA

87.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA
88.	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS
89.	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
90.	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES
91.	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
92.	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS
93.	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES
94.	COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS
95.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS
96.	PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS
97.	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS
98.	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE
99.	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES
100.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV
101.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL
102.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA
103.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
104.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA
105.	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
106.	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS
107.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES
108.	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS
109.	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES
110.	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES
111.	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA
112.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES
113.	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
114.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS
115.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS
116.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO
117.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR
118.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR,
119.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA
120.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES
121.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS
122.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MEDICO
123.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO
124.	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES
125.	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO
126.	PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN
127.	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR
128.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
129.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN
130.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS
131.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES
132.	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS
133.	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA
134.	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS

135.	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS
136.	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL
137.	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL
138.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
139.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS
140.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS
141.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS
142.	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS
143.	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS
144.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA
145.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
146.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
147.	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES
148.	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES
149.	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS
150.	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS
151.	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUISOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS
152.	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA
153.	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
154.	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO
155.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS
156.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES
157.	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA
158.	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ
159.	PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS
160.	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
161.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA
162.	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
163.	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS
164.	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS
165.	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA
166.	TEJIDO DE SUÉTERES
167.	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA
168.	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO
169.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA
170.	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN
171.	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO
172.	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL
173.	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS
174.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN
175.	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
176.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
177.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS
178.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
179.	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
180.	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL
181.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, Galletas y pastas para sopas
182.	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES
183.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
184.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES
185.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES
186.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
187.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS
188.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS

189.	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO
190.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA
191.	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES
192.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL
193.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
194.	PRODUCCIÓN DE CALZADO
195.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS
196.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SUS BASES
197.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
198.	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS
199.	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE
200.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA
201.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS
202.	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES
203.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES INCLUYE HULE O PLÁSTICO
204.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
205.	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA
206.	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
207.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
208.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS
209.	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TE
210.	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
211.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL
212.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE 5,000 M² HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL.

213.	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
214.	CENTROS COMERCIALES
215.	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS
216.	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
217.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
218.	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES
219.	COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLE
220.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
221.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS
222.	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO
223.	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
224.	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
225.	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
226.	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
227.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
228.	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
229.	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
230.	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
231.	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
232.	SALONES DE FIESTAS Y BAILE
233.	EQUIPAMIENTO. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
234.	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
235.	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
236.	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
237.	PARQUES TEMATICOS Y DE ATRACCIONES.
238.	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
239.	LAVANDERÍAS
240.	TALLERES DE SOLDADURA

241.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
242.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
243.	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS
244.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, ELÉCTRICO, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO, OJALATERÍA Y PINTURA.
245.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS.
246.	MOTELES Y HOTELES
247.	VERIFICENTROS
248.	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
249.	PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES
250.	RELLENOS SANITARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN PREDIOS DE HASTA 3.0 HECTÁREAS
251.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

LISTADO DE OBRAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRAN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2.67 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO PARA SER EVALUADAS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN PREDIOS MAYORES DE 10,000 M² DE SUPERFICIE

1.	CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS
2.	CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

3.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA
4.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES
5.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES MAYORES A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL
6.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL A APARTIR DE 60 LOTES RESULTANTES
7.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE MAYORES A 500 VIVIENDAS
8.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR A PARTIR DE 500 FRACCIONES
9.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE MAS DE 60 FRACCIONES
10.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, ETC.), QUE IMPLIQUEN LA AMPLIACION DEL TRAZO EXISTENTE O LA CREACIÓN DE NUEVOS TRAZOS.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA REALIZADAS EN PREDIOS FUERA DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES CON SUPERFICIE MAYOR A 10,000 M²

11.	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES
12.	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS
13.	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS
14.	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
15.	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ
16.	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR
17.	CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES
18.	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE
19.	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL PARA HOMBRE O MUJER
20.	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES
21.	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS
22.	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS

23.	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES
24.	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN
25.	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
26.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN
27.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA
28.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA
29.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA
30.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO
31.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS
32.	IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
33.	IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS
34.	IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
35.	LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS
36.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
37.	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS
38.	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS
39.	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS
40.	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS
41.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
42.	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE
43.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS
44.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALE
45.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
46.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES
47.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA
48.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS
49.	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS
50.	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE
51.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES
52.	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES
53.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
54.	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE
55.	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES
56.	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN
57.	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA
58.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE
59.	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS
60.	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS
61.	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO
62.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS
63.	PRODUCCIÓN DE DULCES, CARAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
64.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS
65.	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER
66.	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
67.	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO
68.	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETelas
69.	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICOS Y ARTIFICIALES
70.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS
71.	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONIACO)
72.	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS
73.	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES,

	CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO
74.	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES
75.	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO
76.	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
77.	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA
78.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA
79.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA
80.	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS
81.	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
82.	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES
83.	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
84.	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS
85.	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES
86.	COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS
87.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS
88.	PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS
89.	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS
90.	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE
91.	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES
92.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV
93.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL
94.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA
95.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
96.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA
97.	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
98.	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS
99.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES
100.	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS
101.	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES
102.	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES
103.	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA
104.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES
105.	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
106.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS
107.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS
108.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO
109.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR
110.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR,
111.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA
112.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES
113.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS
114.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MEDICO
115.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO
116.	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES
117.	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO
118.	PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN
119.	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR
120.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
121.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN

122.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS
123.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES
124.	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS
125.	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA
126.	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS
127.	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS
128.	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL
129.	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL
130.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
131.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS
132.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS
133.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS
134.	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS
135.	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS
136.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA
137.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
138.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
139.	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES
140.	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES
141.	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS
142.	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS
143.	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUISOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS
144.	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA
145.	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
146.	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO
147.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS
148.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES
149.	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA
150.	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ
151.	PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS
152.	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
153.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA
154.	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
155.	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS
156.	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS
157.	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA
158.	TEJIDO DE SUÉTERES
159.	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA
160.	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO
161.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA
162.	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN
163.	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO
164.	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL
165.	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS
166.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN
167.	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
168.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
169.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS
170.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
171.	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
172.	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL

173.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
174.	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES
175.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
176.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES
177.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES
178.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
179.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS
180.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS
181.	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO
182.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA
183.	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES
184.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL
185.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
186.	PRODUCCIÓN DE CALZADO
187.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS
188.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SUS BASES
189.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
190.	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS
191.	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE
192.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA
193.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS
194.	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES
195.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES INCLUYE HULE O PLÁSTICO
196.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
197.	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA
198.	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
199.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
200.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS
201.	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TE
202.	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
203.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL
204.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL

**OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS CON SUPERFICIE TOTAL MAYOR A
10,000 M²**

205.	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
206.	CENTROS COMERCIALES
207.	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS
208.	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
209.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
210.	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES
211.	COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLE
212.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
213.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS
214.	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO
215.	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
216.	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
217.	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
218.	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
219.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
220.	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

221.	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
222.	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
223.	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
224.	SALONES DE FIESTAS Y BAILE
225.	EQUIPAMIENTO. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
226.	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
227.	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
228.	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
229.	PARQUES TEMATICOS Y DE ATRACCIONES
230.	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
231.	LAVANDERÍAS
232.	TALLERES DE SOLDADURA
233.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
234.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
235.	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS
236.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, ELÉCTRICO, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO, OJALATERÍA Y PINTURA.
237.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS.
238.	MOTELES Y HOTELES
239.	PLANTAS REGIONALES Y MUNICIPALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
240.	PANTEONES PRIVADOS (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE)
241.	RELLENOS SANITARIOS DEL SECTOR PRIVADO (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE) Y PUBLICOS MAYORES A 3 Ha.
242.	OBRAS O ACTIVIDADES DENTRO DE ALGUN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL
243.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2.67 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO PARA SER EVALUADAS EN MATERIA DE RIESGO AMBIENTAL.

OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES

LOS VOLUMENES DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL ESTUDIO DE RIESGO SE ENCUENTRAN EN EL SEGUNDO LISTADO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS QUE SE MANEJAN EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE COMPETENCIA ESTATAL, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2013.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA ACTIVIDAD A REALIZAR TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS O SE UBIQUEN DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CUANDO SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES.

1.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO EXISTA HIDROGENACIÓN DEL PRODUCTO
2.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
3.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
4.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O

	IGUAL A CUATRO PULGADAS, PRESIÓN MENOR A 10 Kg./Cm ² Y EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km.
5.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICEN O ALMACENEN SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
6.	PLANTAS PORTÁTILES DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO QUE UTILICEN DIESEL
7.	PRODUCCIÓN DE HIELO DONDE SE MANEJE VOLUMENES DE AMONÍACO EN ESTADO GASEOSO MENORES A 10 KILOGRAMOS
8.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA DE 5,000 HASTA A 10,000 LITROS DE GAS L.P.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MAYOR A 10,000 LITROS DE GAS L.P.

9.	COMERCIO DE GAS EN TANQUES PORTÁTILES
10.	ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL DE AUTOABASTO
11.	ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL TIPO COMERCIAL
12.	ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOABASTO DE GASOLINAS Y DIESEL
13.	ESTACIONES DE SERVICIO DE AUTOCONSUMO DE GAS LP
14.	PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MENOR A LA CANTIDAD DE REPORTE INDICADA EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS.
15.	MEGAMERCADOS E HIPERMERCADOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MÍNIMO DE 5,000 LITROS
16.	SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MÍNIMO DE 5,000 LITROS
17.	INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
18.	INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS PRESIÓN MENOR A 10 Kg./Cm ² Y EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON EL INFORME PREVIO, EN CASO DE MODIFICACIONES, AMPLIACIONES U OCUPACIÓN DE INSTALACIONES YA CONSTRUIDAS

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES NUEVAS

19.	ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
-----	---

20.	ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
21.	HOTELES Y MOTELES QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MÍNIMO DE 5,000 LITROS
22.	INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
23.	INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS PRESIÓN MENOR A 10 Kg./Cm ² Y EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km.
24.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DESREGULADOS NO SUJETOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.67 Y 2.72 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 134 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

1.	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR FUERA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
2.	CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR POR LOTE DENTRO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SIN DERRIBO DE ÁRBOLES Y EN ZONA URBANIZABLE DE CONFORMIDAD CON PLAN DE DESARROLLO URBANO Y/O PROGRAMA DE MANEJO
3.	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS, FUENTES Y MAUSOLEOS DENTRO DE PANTEONES Y PARQUE FUNERARIOS.
4.	CONSTRUCCIÓN DE UNA A DIEZ VIVIENDAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA VIVIENDA.
5.	CONSTRUCCIÓN DE UNO A VEINTE LOCALES COMERCIALES Y/O OFICINAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA COMERCIO Y SERVICIOS.
6.	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINAS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMEDORES, SALONES DE REUNIÓN Y CAPACITACIÓN, AULAS, ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES INTERNAS LOCALIZADAS EN PREDIOS DONDE EXISTAN BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.
7.	DEMOLICIONES.
8.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS SIN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN PREDIOS MENORES A 0.5 HECTÁREAS.
9.	EDIFICACIONES DE NAVES EN PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M ² .
10.	FRACCIONAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE TERRENOS DE HASTA 0.5 HECTÁREAS Y QUE NO CUENTEN CON VEGETACIÓN ARBÓREA Y CON PENDIENTES MAYORES A 30°, DE 2 A 10 LOTES RESULTANTES.
11.	INSTALACIONES ESPECIALES EN BIENES INMUEBLES (ELEVADORES, CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, ESCALERAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, ETC.)
12.-	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELECTRICAS Y SANITARIAS EN BIENES INMUEBLES
13.	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (ESCALERAS, SOPORTES, TECHADOS. ETC.).
14.	TRABAJOS DE ACABADO PARA LA CONSTRUCCIÓN (IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALFOMBRADO, ETC.).
15.	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA QUE NO IMPLIQUEN MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA DE LAS OBRAS (COLOCACIÓN DE PISOS, TIROL, ENYESADOS, APLANADOS, ETC.)
16.	OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EXISTENTES CON CONCRETO HIDRÁULICO O ASFALTO QUE NO IMPLIQUEN APERTURA, AMPLIACIÓN Y DERRIBO DE ÁRBOLES.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M2 DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

17.	CONFECCIÓN DE ROPA SASTRERÍAS Y SIMILARES.
-----	--

18.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
19.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA.
20.	PANADERÍAS
21.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE VIDRIO.
22.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE CREMA, QUESO, MANTEQUILLA, CAJETA Y OTROS DULCES A BASE DE LECHE (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
23.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS EN LOCALES CON SUPERFICIE MENORES A 500 M².
24.	PRODUCCIÓN DE NIXTAMAL Y SUS DERIVADOS.
25.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
26.	TEJIDO A MANO DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRA BLANDA.
27.	TORTILLERÍAS CON TANQUES DE HASTA 500 LTS. DE COMBUSTIBLE
28.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M2 DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

29.	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
30.	ADMINISTRACIÓN DE OTROS GRUPOS EMPRESARIALES.
31.	ADMINISTRACIÓN Y RENTA DE PERSONAL.
32.	AGENCIAS ADUANALES.
33.	AGENCIAS DE COBRO.
34.	AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE PERSONAL.
35.	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL.
36.	AGENCIAS DE PUBLICIDAD. (CAMPAÑAS INTEGRALES O COMPLETAS).
37.	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
38.	AGENCIAS DE REVENTA DE TIEMPO Y ESPACIOS PUBLICITARIOS.
39.	AGENCIAS DE VIAJES.
40.	AGENCIAS NOTICIOSAS.
41.	AGENCIAS, DISTRIBUIDORAS O CONCESIONARIAS DE AUTOS Y CAMIONES NUEVOS QUE NO OFREZCAN SERVICIOS DE REPARACIÓN.
42.	AGENTES INMOBILIARIOS.
43.	AGENTES Y PROMOTORAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
44.	AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS Y DEPORTISTAS.
45.	ALBERGUE TEMPORAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
46.	ALMACENES DE DEPOSITO FINANCIERO.
47.	ALQUILER DE AUTOMÓVILES.
48.	ALQUILER DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA.
49.	ALQUILER DE ELECTRODOMÉSTICOS.
50.	ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO.
51.	ALQUILER DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA.
52.	ALQUILER DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
53.	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE NO AUTOMOTOR.
54.	ALQUILER DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PROFESIONAL.
55.	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES, LUZ Y SONIDO.
56.	ALQUILER DE LIMOSINAS.
57.	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN.
58.	ALQUILER DE MARCAS, PATENTES Y FRANQUICIAS.
59.	ALQUILER DE OFICINAS, LOCALES Y SIMILARES.
60.	ALQUILER DE OTROS AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS SIN CHOFER.
61.	ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES.
62.	ALQUILER DE OTROS BIENES RAÍCES.
63.	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR.
64.	ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES.
65.	ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES.
66.	ALQUILER DE VIVIENDA SIN AMUEBLAR.
67.	ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS SIN SERVICIO DE HOTELERÍA.
68.	AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS.
69.	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES.
70.	ARRENDADORAS FINANCIERAS.

71.	ASESORÍA EN INVERSIONES.
72.	ASISTENCIA RESIDENCIAL ANTE RETARDO MENTAL.
73.	ASISTENCIA RESIDENCIAL PARA SALUD MENTAL.
74.	ASISTENCIA SOCIAL ANTE CATÁSTROFES.
75.	ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.
76.	ASILOS PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.
77.	AUTOFINANCIAMIENTO.
78.	BANCA CENTRAL.
79.	BANCA DE DESARROLLO.
80.	BANCA MÚLTIPLE.
81.	BOLSAS DE VALORES.
82.	BUFETE JURÍDICO.
83.	CAJAS DE AHORRO POPULAR.
84.	CAJAS DE PENSIONES INDEPENDIENTES.
85.	CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES.
86.	CANTINAS Y BARES.
87.	CASA DE BOLSA.
88.	CASAS DE CAMBIO.
89.	CASAS DE HUÉSPEDES.
90.	CASSETAS TELEFÓNICAS.
91.	CENTROS CAMBIARIOS.
92.	CENTROS COMERCIALES CON SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN DE 2,500 M2
93.	CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS RECICLABLES POR SEPARADO
94.	CENTROS DE ALQUILER EN GENERAL
95.	CENTROS DE CAPACITACIÓN SECRETARIAL, EJECUTIVA Y COMERCIAL.
96.	CENTROS DE EDUCACIÓN DE OTRO TIPO EN PLANTELES.
97.	CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS.
98.	CENTROS DE EDUCACIÓN, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR CON USO DE SUELO FAVORABLE
99.	CENTROS DE ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES.
100.	CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
101.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y MÉDICAS.
102.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍA.
103.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO.
104.	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.
105.	CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA DISCAPACITADOS.
106.	CENTROS DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN.
107.	CERRAJERÍAS ELECTRÓNICAS.
108.	CERRAJERÍAS MECÁNICAS.
109.	CERVECERÍAS.
110.	COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS.
111.	COLOCACIÓN DE CARTELES, DESPLEGADOS Y SIMILARES.
112.	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES SIN PROCESOS DE LIMPIEZA O TRATAMIENTO
113.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FOTOGRAFÍA Y SIMILARES.
114.	COMERCIO DE (PALETAS, PELETERÍAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS).
115.	COMERCIO DE ALFOMBRAS, TAPETES Y SIMILARES.
116.	COMERCIO DE ALIMENTO PARA ANIMALES Y PRODUCTOS VETERINARIOS.
117.	COMERCIO DE ANTEOJOS Y SUS ACCESORIOS.
118.	COMERCIO DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE.
119.	COMERCIO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.
120.	COMERCIO DE APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
121.	COMERCIO DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS.
122.	COMERCIO DE ARTESANÍAS.
123.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE FILATELIA Y NUMISMÁTICA.
124.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JARCEERÍA.
125.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA.
126.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA.
127.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MESA Y ORNAMENTALES.
128.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS.

129.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
130.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA DECORAR INTERIORES.
131.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.
132.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DOMESTICAS.
133.	COMERCIO DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS.
134.	COMERCIO DE ARTÍCULOS USADOS DE USO DOMESTICO.
135.	COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
136.	COMERCIO DE BIENES DE CONSUMO PRIVADO.
137.	COMERCIO DE BOLETOS DE LOTERÍA.
138.	COMERCIO DE BOTANAS Y FRITURAS.
139.	COMERCIO DE CALZADO.
140.	COMERCIO DE CAMIONES Y AUTOS USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
141.	COMERCIO DE CARNES DE AVES.
142.	COMERCIO DE CARNES ROJAS Y SIMILARES.
143.	COMERCIO DE CASIMIRES, TELAS Y SIMILARES.
144.	COMERCIO DE CERVEZA.
145.	COMERCIO DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO.
146.	COMERCIO DE COMPUTADORAS Y MAQUINAS DE OFICINA.
147.	COMERCIO DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.
148.	COMERCIO DE CHILES SECOS Y ESPECIAS.
149.	COMERCIO DE CHOCOLATES, DULCES Y CONFITURAS.
150.	COMERCIO DE DISCOS Y CASETES DE AUDIO Y VIDEO.
151.	COMERCIO DE EMBUTIDOS.
152.	COMERCIO DE ENSERES ELÉCTRICOS LÍNEA BLANCA.
153.	COMERCIO DE ENVASES Y MATERIALES DE EMPAQUE.
154.	COMERCIO DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
155.	COMERCIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE NUEVO SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
156.	COMERCIO DE EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE COMUNICACIONES.
157.	COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y/O ARTIFICIALES.
158.	COMERCIO DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS.
159.	COMERCIO DE GANADO Y AVES DE CORRAL VIVOS.
160.	COMERCIO DE GRANOS Y SEMILLAS.
161.	COMERCIO DE HUEVO.
162.	COMERCIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
163.	COMERCIO DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
164.	COMERCIO DE JUGUETES Y BICICLETAS.
165.	COMERCIO DE LÁMPARAS Y CANDILES.
166.	COMERCIO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.
167.	COMERCIO DE LLANTAS Y CÁMARAS.
168.	COMERCIO DE MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO.
169.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA EL COMERCIO Y SERVICIO.
170.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN.
171.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA MANUFACTURA.
172.	COMERCIO DE MATERIAL ELÉCTRICO.
173.	COMERCIO DE MATERIAL PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA.
174.	COMERCIO DE MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.
175.	COMERCIO DE MOTOCICLETAS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
176.	COMERCIO DE MUEBLES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE USO GENERAL.
177.	COMERCIO DE MUEBLES.
178.	COMERCIO DE OTROS ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO.
179.	COMERCIO DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
180.	COMERCIO DE PAN Y TORTILLAS.
181.	COMERCIO DE PAN, PASTELES Y GALLETAS.
182.	COMERCIO DE PAÑALES.
183.	COMERCIO DE PAPEL Y CARTÓN NUEVO.
184.	COMERCIO DE PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES.
185.	COMERCIO DE PESCADOS Y MARISCOS.
186.	COMERCIO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES.
187.	COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL.

188.	COMERCIO DE PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y BLANCOS.
189.	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE NO REQUIERAN REFRIGERACIÓN.
190.	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
191.	COMERCIO DE PRODUCTOS NATURISTAS.
192.	COMERCIO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TEXTIL (FIBRAS, HILADO, TELAS, INSUMOS, ETC.)
193.	COMERCIO DE REFACCIONES PARA CAMIONES.
194.	COMERCIO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES NUEVAS.
195.	COMERCIO DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS.
196.	COMERCIO DE SOMBREROS.
197.	COMERCIO DE TIENDA DE MASCOTAS.
198.	COMERCIO DE TIENDAS DE IMPORTACIÓN.
199.	COMERCIO DE TROCERÍA Y PRODUCCIÓN DE VIDRIO
200.	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y LUNAS.
201.	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y SIMILARES.
202.	COMISIONISTAS Y CONSIGNACIÓN DE MERCANCÍAS.
203.	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADO POR RAMO.
204.	COMPAÑÍAS DE TEATRO Y DANZA.
205.	CONSULTARÍA EN ECONOMÍA, MERCADOTECNIA.
206.	CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA NO MENCIONADA ANTES.
207.	CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.
208.	CONSULTORÍA EN CÓMPUTO.
209.	CONSULTORÍA EN LÍNEA Y OTROS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN.
210.	CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE.
211.	CONSULTORÍA EN PENSIONES.
212.	CONSULTORIOS DE NUTRIÓLOGOS Y DENTISTAS.
213.	CONSULTORIOS DE MEDICINA EN GENERAL SIN QUIRÓFANO, SALA DE EMERGENCIA O MATERNIDAD
214.	CONSULTORIOS DE OPTOMETRÍA.
215.	CONSULTORIOS DE QUIROPRÁCTICOS.
216.	CONSULTORIOS MÉDICOS HOMEÓPATAS.
217.	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.
218.	DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE INMUEBLES.
219.	DIRECCIÓN DE GRUPOS CORPORATIVOS.
220.	DIRECCIÓN DE GRUPOS FINANCIEROS.
221.	DISEÑO DE INTERIORES.
222.	DISEÑO DE OTRO TIPO.
223.	DISEÑO GRAFICO.
224.	DISEÑO INDUSTRIAL.
225.	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO.
226.	EDICIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
227.	EMPAcado Y ETIQUETADO.
228.	EMPRESAS DEDICADAS A REALIZAR ESTUDIOS GEOFÍSICOS.
229.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS, SIN SERVICIO DE REPARACIÓN O DESMANTELAMIENTO
230.	EQUIPOS Y DEPORTISTAS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES.
231.	ESCRITORIOS PÚBLICOS.
232.	ESCUELAS DE BAILE
233.	ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS Y FOTOGRAFÍA COMERCIAL.
234.	FACTORAJE FINANCIERO.
235.	FARMACIAS CON VENTA DE ARTÍCULOS DIVERSOS Y BOTICAS.
236.	FERRETERÍA.
237.	FIANZAS.
238.	FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO.
239.	FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO.
240.	FOTOCOPIADO Y CENTROS DE OPERACIÓN DE OFICINA.
241.	GIMNASIOS, BOLICHES Y BILLARES.
242.	GRÚAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
243.	GRUPOS Y ARTISTAS MUSICALES.
244.	GUARDERÍAS.
245.	GUÍAS DE TURISMO POR CUENTA PROPIA.

246.	HERRERÍAS Y TALLERES DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO.
247.	HOTELES, MOTELES Y POSADAS FAMILIARES
248.	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
249.	INMOBILIARIAS.
250.	INSPECCIÓN DE EDIFICIOS.
251.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN.
252.	INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA.
253.	JARDINERÍA DOMESTICA.
254.	JARDINERÍA EMPRESARIAL.
255.	JUEGOS DE AZAR.
256.	LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL.
257.	LAVADO DE AUTOMÓVILES A CUBETEO.
258.	LAVADO Y TEÑIDO DE ALFOMBRAS Y CORTINAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M².
259.	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M².
260.	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MUEBLES E INMUEBLES.
261.	LIMPIEZA DE IN MUEBLES.
262.	LIMPIEZA DE SOMBREROS.
263.	MADERERÍAS Y CARPINTERÍAS
264.	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES DE USO PERSONAL.
265.	MANTENIMIENTO DE TELEVISORES, VIDEOCASETERAS Y SIMILARES.
266.	MENSAJERÍA FORÁNEA Y LOCAL.
267.	MONTEPIOS.
268.	NOTARIAS PÚBLICAS.
269.	OPERACIÓN DE VIDEO JUEGOS, QUE FUNCIONAN CON FICHAS O MONEDAS.
270.	ORFELINATOS Y CASAS DE CUNA.
271.	ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES EMPRESARIALES.
272.	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
273.	ORGANIZACIONES CIVILES Y SIMILARES.
274.	OTRA ASISTENCIA SOCIAL PERSUASIVA O DE ORIENTACIÓN.
275.	OTRAS COMPAÑÍAS ARTÍSTICAS.
276.	OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS.
277.	OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
278.	OTRAS REPARACIONES PRINCIPALMENTE DOMESTICAS.
279.	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.
280.	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.
281.	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS.
282.	OTROS SERVICIOS PUBLICITARIOS.
283.	PARTIDOS Y OTRAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.
284.	PREDICCIÓN DEL FUTURO Y SERVICIOS ESOTÉRICOS EN GENERAL.
285.	PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS SIN INSTALACIONES.
286.	PRESENTACIONES DE ESPECTÁCULOS SIN INSTALACIONES.
287.	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN.
288.	PRODUCCIÓN DE VIDEOS, VIDEOCLIPS Y MATERIAL AUDIOVISUAL.
289.	PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.
290.	PROFESORES PARTICULARES.
291.	PROVEEDORES MÓVILES DE ALIMENTOS.
292.	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE CONDUCTA.
293.	PUBLICIDAD POR CORREO, TELEFONÍA, TELEPROCESO Y SIMILARES.
294.	PULQUERÍAS.
295.	RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y TELEMERCADO.
296.	REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS.
297.	REPARACIÓN DE CALZADO.
298.	REPARACIÓN DE DOCUMENTOS.
299.	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES.
300.	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EN INMUEBLES.
301.	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS.
302.	REPARACIÓN DE VIDRIOS Y CRISTALES AUTOMOTRICES.
303.	REPRESENTACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.
304.	RESTAURANTES BAR.

305.	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR.
306.	REVELADO DE FOTOGRAFÍA.
307.	SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
308.	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.
309.	SOCIEDADES OPERATIVAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
310.	SALAS DE MASAJE.
311.	SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA.
312.	SALONES DE FIESTAS Y BAILES.
313.	SANITARIOS PÚBLICOS Y BOLERÍAS.
314.	SEGUROS DE VIDA
315.	SELECCIÓN DE EJECUTIVOS Y CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS.
316.	SERVICIO DE AFILADURÍA.
317.	SERVICIO DE MUDANZA.
318.	SERVICIOS DE APOYO CON INFRAESTRUCTURA.
319.	SERVICIOS DE BÁSCULA.
320.	SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA.
321.	SERVICIOS DE DIBUJO.
322.	SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO.
323.	SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS.
324.	SERVICIOS DE VELACIÓN Y FUNERARIOS.
325.	SERVICIOS DOMÉSTICOS.
326.	SERVICIOS RELACIONADOS A LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
327.	SINDICATOS Y UNIONES DE TRABAJADORES.
328.	SISTEMAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y CUSTODIA.
329.	SUMINISTRO DE COMIDA POR ASISTENCIA SOCIAL
330.	SUMINISTRO DE COMIDA POR CONTRATO A EMPRESAS E INSTITUCIONES.
331.	SUMINISTROS DE BUFETES Y BANQUETES PARA EVENTOS ESPECIALES.
332.	TALLERES MECÁNICOS EN LOCALES DE HASTA 200 METROS CUADRADOS Y EN PREDIOS DE HASTA 500 METROS CUADRADOS.
333.	TAPICERÍA EN AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
334.	TAPICERÍA Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ASIENTOS.
335.	TEMPLOS, IGLESIAS Y OTROS LUGARES DE CULTO.
336.	TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL LENGUAJE.
337.	TIENDAS DE ABARROTES Y SIMILARES (MISCELÁNEAS, LONJAS MERCANTILES, ETC.).
338.	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES.
339.	TIENDAS NATURISTAS.
340.	TLAPALERÍA.
341.	TRABAJOS DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
342.	TRADUCTORES E INTÉRPRETES.
343.	TRANSPORTACIÓN RECREATIVA POR VÍA TERRESTRE.
344.	TRANSPORTE ESCOLAR Y PARA EMPLEADOS.
345.	UNIONES DE CRÉDITO.
346.	URBANISTAS Y ARQUITECTOS DE PAISAJE.
347.	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES.
348.	VALUACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE BIENES INMUEBLES.
349.	VENTA DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES.
350.	VENTA DE MERCANCÍAS POR CORREO, CATALOGO O INTERMEDIACIÓN COMERCIAL.
351.	VIDEO CLUBES.
352.	VULCANIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS, (EN PREDIOS DE HASTA 1,000 M²).
353.	LAS QUE ESTA SECRETARÍA DETERMINE QUE POR SUS DIMENSIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, INOCUIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, NO GENERARÁN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.

Metepec; Estado de México; a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece.

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL MEDIO
AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SALVADOR DIAZ VANEGAS
(RÚBRICA).